FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo				
Área Administrativa				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento de aires acondicionados.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas (bienes y servicios) que requieren estos despachos para la prestación del servicio de justicia.

Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° "*SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*" del artículo 5° "*Funciones del Área Administrativa*" del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a ´dicha área le corresponde "***Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales".***

En cumplimiento de las funciones asignadas y en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los sistemas de aire acondicionado de propiedad de la Rama Judicial, instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y

Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), conforme al inventario de equipos y distribución institucional correspondiente.

Esta distribución implica una cobertura operativa amplia dentro del departamento del Meta y zonas aledañas, con condiciones diferenciadas de acceso, tiempos de desplazamiento y requerimientos logísticos, lo cual incide directamente en la estructuración técnica y económica del proceso contractual. En particular, la sede de Puerto Carreño (Vichada) presenta condiciones de acceso principalmente aéreo, mayores tiempos operativos y mayores costos de desplazamiento, alojamiento y transporte de herramientas, insumos y repuestos.

Conforme al inventario institucional, la necesidad contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de cuatrocientos cincuenta y dos (452) equipos y unidades de aire acondicionado. En el municipio de Villavicencio se concentra el mayor número de equipos, con doscientos ochenta y tres (283) en las sedes urbanas (277 tipo mini split y 6 tipo central) y catorce (14) en los juzgados ubicados en la vereda La Unión, predio El Yarí. En Acacías se cuenta con sesenta y dos (62) unidades (7 mini split, 6 manejadoras tipo pared, 39 manejadoras tipo cassette y 10 condensadoras de refrigerante variable); en Puerto Carreño (Vichada), con veinticinco (25) unidades (11 mini split, 11 manejadoras tipo cassette y 3 condensadoras de refrigerante variable), y en los demás municipios así: Granada (20), San Martín (16), Puerto López (15), Puerto Rico (5), Puerto Lleras (4), Cabuyaro (4), Castilla La Nueva (2) y Paratebueno (2).

Los sistemas de climatización inventariados presentan una alta heterogeneidad tecnológica, incluyendo equipos tipo mini split, unidades manejadoras (evaporadoras) tipo pared y cassette, unidades condensadoras, sistemas centrales y sistemas de refrigerante variable, con diversidad de marcas, modelos, antigüedad, capacidad térmica, configuraciones eléctricas y ubicación funcional, lo que exige personal técnico idóneo, herramientas especializadas, disponibilidad de repuestos y capacidad logística. La relación detallada de ubicación, marca, serial y especificaciones de cada equipo se encuentra en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Desde el punto de vista técnico, estos equipos demandan actividades especializadas tales como limpieza de unidades manejadoras y condensadoras, lavado de filtros, revisión y destape de drenajes, verificación de consumo eléctrico, inspección de conexiones, medición de presión del gas refrigerante, ajuste de componentes, revisión de fugas y validación general de funcionamiento, entre otros.

Adicionalmente, las condiciones climáticas predominantes en los municipios objeto de atención, caracterizadas por altas temperaturas, elevados niveles de humedad, lluvias frecuentes y presencia de polvo o material particulado, aceleran el desgaste de componentes como compresores, serpentines, motores y sistemas eléctricos, incrementando la probabilidad de fallas, reduciendo la eficiencia energética de los equipos y pudiendo ocasionar interrupciones en la prestación del servicio si no se realizan mantenimientos periódicos y oportunos.

En consideración a dichas condiciones ambientales y operativas, durante el plazo de ejecución se prevén hasta cinco (5) rondas de mantenimiento preventivo a cada equipo, aproximadamente una cada cuatro (4) a cinco (5) meses, distribuidas según el cronograma que apruebe el supervisor y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia; no obstante, en sedes con uso intensivo, alta exposición climática o funcionamiento continuo, el supervisor podrá ajustar la programación de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades del servicio. Los mantenimientos correctivos se atenderán por demanda, con el suministro e instalación de los repuestos que se requieran, con cargo a la bolsa del contrato.

Desde el punto de vista funcional, los sistemas de aire acondicionado constituyen un elemento esencial para mantener condiciones adecuadas de temperatura, humedad y calidad del aire en los despachos judiciales, favoreciendo el bienestar de servidores judiciales, contratistas y usuarios, así como la adecuada operación de la infraestructura tecnológica (equipos de cómputo, servidores, UPS y sistemas de información) y la preservación de los archivos que reposan en las sedes judiciales.

En ese orden, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá:

• Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.
• Prevenir fallas críticas y daños prematuros en los equipos.
• Reducir costos asociados a mantenimientos correctivos.
• Optimizar el rendimiento y consumo energético de los sistemas instalados.
• Prolongar la vida útil de los activos institucionales.
• Mantener condiciones adecuadas de salubridad, bienestar laboral y atención al usuario.

En suma, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los sistemas de aire acondicionado se configura como una necesidad esencial para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia operativa de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional y a la adecuada prestación del servicio de justicia.

La presente necesidad contractual se estructuró de manera independiente de la correspondiente a las sedes judiciales de San José del Guaviare, Puerto Inírida y Mitú, las cuales, por sus condiciones de acceso y logística diferenciales, se atienden mediante un proceso de contratación separado. Desde el punto de vista operativo y de mercado, esta separación permite una mayor participación de oferentes con capacidad real de cobertura en cada zona, evita elevar los costos por exigir cobertura integral obligatoria y facilita la adecuada ejecución contractual.

Cabe destacar que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15026 del 11 de junio de 2026 para la vigencia 2026, así como con la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras de funcionamiento para las vigencias 2027 y 2028, otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 y comunicada por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJPLO26-223 de la misma fecha, lo que permite asumir de manera adecuada y oportuna las obligaciones que se deriven del contrato.

3.1.2. Objeto contractual

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicados en los municipios de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada).

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicio de Instalación o mantenimiento, reparación de aires acondicionados

3.1.4 Especificaciones Técnicas del objeto contractual

Las especificaciones y actividades del objeto contractual se encuentran definidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y se describen a continuación:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende como aquel que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de los equipos, lo cual conlleva:

1. Durante el plazo de ejecución se realizarán hasta cinco (5) rondas de mantenimiento preventivo a cada uno de los cuatrocientos cincuenta y dos (452) equipos y unidades objeto del contrato, distribuidas conforme al cronograma aprobado por el supervisor y a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia; cada ronda incluye mano de obra y cambio de partes consumibles e insumos como el líquido refrigerante.
2. Como parte de las rutinas de mantenimiento, se acordará con el supervisor del contrato, el cronograma de mantenimiento.
3. Rutina de limpieza de los equipos, ductos y demás instalaciones y equipo asociado.
4. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de las actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones, recomendaciones.

El mantenimiento preventivo consiste:

UNIDAD MANEJADORA - EVAPORADORA

• Apagar el equipo y desconectarlo de la red para evitar descargas eléctricas.
• Retirar los filtros para limpiarlos con jabón neutro y agua.
• Limpiar el polvo de la rejilla, con aire a presión y con un cepillo.
• Revisar y eliminar posibles obstrucciones al paso de aire.
• Limpiar el tubo y la bandeja de drenaje, recomendablemente con bactericidas.
• Se efectuará limpieza exterior de la unidad con jabón neutro y agua.
• Se pintarán las partes que se estén oxidando.
• Se ajustarán los tornillos de ensamble.
• Se tomará lectura del voltaje y corriente de motores eléctricos.
• Se revisará la lubricación de rodamientos.
• Se revisarán y limpiarán contactos bimetálicos del interruptor.
• Se revisarán instalaciones eléctricas.
• Se verificará funcionamiento de las protecciones del interruptor del motor eléctrico.
• Se verificará temperatura de entrada y salida del serpentín del evaporador.
• Limpiar el espacio interior que queda por debajo de los filtros con agua y unas gotas de lejía; el agua con la suciedad caerá en la bandeja de condensados. Para finalizar el proceso, habrá que poner el equipo en modo ventilación

UNIDAD CONDENSADORA - CONDENSACION

• Se verificará consumo de los motores de los ventiladores.
• Se efectuará limpieza del serpentín con jabón neutro y agua.
• Se determinará temperatura ambiente.
• Se comprobará ajuste de los controles.
• Se pintarán las partes que se estén oxidando.

COMPRESORES

• Se efectuará limpieza exterior del compresor y controles.
• Se tomará lectura de voltaje y amperaje en las tres fases.
• Se tomará lectura de presiones de succión y descarga.

• Se verificará el nivel de presión de aceite lubricante en el caso del compresor semi hermético.

CIRCUITO REFRIGERANTE

• Se verificará la no existencia de humedad.
• Se comprobará hermeticidad.
• Se revisará la no existencia de fugas.
• Se comprobará el estado de los soportes.

Nota: Los mantenimientos deben realizarse de conformidad a lo señalado dentro de los periodos de tiempo establecidos en el cronograma, de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, el supervisor del contrato podrá estimar la no realización de alguno o de todos en razón de su pertinencia o necesidad.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es aquel mantenimiento que se realiza sin dilación después de detectarse una avería y con el fin de evitar consecuencias inaceptables. El mantenimiento correctivo está dirigido a corregir los daños presentados en los distintos equipos y que son comunicados por el supervisor del contrato al contratista, de ser necesario el mantenimiento correctivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo todas las veces que el supervisor lo solicite, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios.

Diagnóstico de fallas que se presenten y suministro de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento.

Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de la falla y medidas tomadas para la solución de estas, causas, actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones y recomendaciones.

Nota 1. La oferta debe incluir los costos asociados a la mano de obra de todos los mantenimientos tanto preventivos como correctivos a que haya lugar (mano de obra), los repuestos que se requieran se facturarán por separado y se descontarán de la bolsa de repuestos.

Nota 2. Para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales están dirigidos a prevenir o corregir los daños presentados en los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios, se debe contar con mano de obra calificada.

Para cada mantenimiento el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, herramientas, insumos y consumibles:

C. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS

Caja de herramientas básicas para mecánicos de refrigeración

Deberán contar con mínimo las siguientes herramientas:

- Juego de destornilladores de paleta, estría y copa.
- Juego de Alicate para electricista; Alicate 5 posiciones, Alicate combinación, Alicate corte diagonal, Alicate tipo pinza recta, Alicate tipo pinza curva, Alicate de presión cripzen, Alicate pela cable

- 1 pinza de corte diagonal.
- 1 prensa terminal.
- Llaves de tubo de 8”, 10 “y 12”.
- 1 juego de Llaves fijas combinadas 3/8” a 7/8”
- Llaves ajustables de 6”, 8”,10” y 12”.
- 1 juego de dado mando de 3/8” a 3/4” (cuadrante de 1/2”) y su parte.
- 1 juego de cuadrante de 3/8” a 5/8”
- Expansor para tubo de cobre de 1/8” a 5/8”
- Juego “Flearing” para tubería de cobre.
- Juego de Extractores (1/8”, 3/16”, 7/32”, 5/16”, 3/8”)
- Juego de llaves hexagonales milimétricas de 9 piezas (1.5mm, 2.0mm, 2.5mm, 3.0mm, 4.0mm, 5.0mm, 6.0mm, 8.0mm, 10.0mm)
- Juego de llaves combinadas 15 piezas (5/16”, 3/8”, 7/16”, 1/2”, 9/16”, 5/8”, 11/16”, 3/4”, 13/16”, 7/8”, 15/16”, 1”, 1 1/16”, 1 1/8”, 1 1/4”)
- Martillo de bola de 1/2” y 1 onza.
- Juego de manómetros para refrigeración y aire acondicionado refrigerantes, (22, 410-A y 134-A)
- 1 Voltamperímetro de Gancho debe medir (continuidad, voltaje, amperaje, capacitancia, temperatura).
- 1 termómetro de Bolsillo.
- 1 cincel.
- 1 Centro punzón
- 1 tijera corta lata.
- 1 taladro Eléctrico (3/8” ó 1/2” cuadrante) con juego de mecha para acero.
- Juego de Dados con Rache desde 1/4” a 7/8”
- 1 juego de limas (plana, rabo de rata, media luna, triangular)
- 1 remachadora con sus remaches. (50 remaches mínimo)
- 1 Arco de segueta más 3 hojas de segueta.
- 1 espátula
- 1 espejo para inspección.
- Dobla Tubo de Cobre de, 1/4” - 3/8” – 1/2” - 5/8”
- Sellador de Tubo de Cobre
- Juego de Abocinadores desde 1/4” a 5/8”
- Juego de Ensanchadores desde 1/4” a 5/8”
- 1 navaja de Electricista.
- Peine p/serpentín #10
- Peine p/serpentín #12
- Peine p/serpentín #14
- Linterna de tres pilas 1.5 V.
- Un soplador de Aire con resistencia Incorporada tipo ciclón.
- Una Aspiradora portátil de agua
- Una Aspiradora portátil de polvo
- 1 rache de Refrigeración.

Otros equipos e instrumentos básicos

Para el desarrollo de los mantenimientos, deberá contar, entre otros, con:

- Escaleras de 6, 8 y 12 peldaños, Grasera portátil, Aceitera portátil.
- Equipo de soldar portátil (pico y bombonas de propano) con su respectivo juego de mangueras.

- Bomba para realizar vacío, Máquina Recuperadora de Refrigerante, Detector de fuga de Refrigerante, Extractores de poleas, anemómetro, vacuómetro, andamios certificados cuando la altura de instalación lo requiera, hidrolavadora industrial, torquímetro, velocímetro.
- Manguera de jardinería 3/4" de diámetro de 25 metros de longitud
- Extensión eléctrica de 25 metros de longitud con tomas macho y hembra.
- Extensión eléctrica de 15 metros de longitud con lámpara (bombillo) y gancho.
- Vehículo para el transporte de personal, equipos y herramientas.

D. INSUMOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO

Incluirá elementos e insumos como estopa, desengrasantes, desincrustante, grasas, refrigerante, aceite, limpiadores, filtros de aire, fusibles, conectores eléctricos, soldaduras, tornillos, testigos LED, y todos aquellos que sean necesarios para el mantenimiento, la intervención técnica y para garantizar la continuidad del servicio y el funcionamiento de cada equipo. Estos insumos no son cobrables a la entidad, se consideran parte del servicio.

El refrigerante está considerado como repuesto básico hasta una cantidad de 10 libras en cada mantenimiento para cada equipo. De esta cantidad en adelante se pagarán los excedentes requeridos previa autorización del Supervisor del contrato.

Así mismo, las cuadrillas deben tener en todo momento los siguientes consumibles en sus cajas de herramienta:

- Desplazador de Humedad.
- Penetrante Lubricante.
- Lija.
- Rollo de Teipe 23 y 33.
- Rollo de teflón.
- Terminales de varios tipos 50 de c/u.
- Teipe de Ductos.

Repuestos más Utilizados

El listado completo de repuestos, con sus precios techo unitarios, es el contenido en el Formato 11 – Oferta Económica. La siguiente relación es meramente enunciativa de los repuestos de mayor recurrencia:

REPUESTOS MAS UTILIZADOS		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	Gas refrigerante	UN
2	Compresores	UN
3	Cable eléctrico	ML
4	Totalizador trifásico	UN
5	Totalizador bifásico	UN
6	Contactores	UN
7	Tubería de cobre	ML

E. GARANTÍA

Garantía de los servicios: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los servicios prestados y de seis (6) meses sobre los repuestos suministrados e instalados, contados a partir del recibo a satisfacción de cada intervención. Esto en los términos del inciso 4 del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

Horario de servicio y tiempos de respuesta

1. Horario de atención mínimo: de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horarios nocturnos o los fines de semana, en caso de emergencia o cuando se trate de labores de mantenimiento que requieran de interrupción del servicio de agua o energía. La mano de obra no tendrá costos adicionales para la Entidad en ninguna de las situaciones enunciadas.

2. Tiempo de respuesta en sitio y de restauración: los tiempos máximos de respuesta en sitio y de restauración del servicio, contados a partir de la notificación de la falla por parte del supervisor (telefónica o por correo electrónico), son los señalados en la siguiente tabla, diferenciados para Puerto Carreño (Vichada) por tratarse de un municipio con acceso principalmente aéreo. El nivel de atención de cada falla será determinado por el supervisor del contrato.

Nivel de Atención	Tiempo de Respuesta en sitio	Tiempo de Restauración del Servicio o Incidencia.
Alto	4 horas hábiles (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 48 horas (Puerto Carreño)	24 horas / 72 horas
Medio	8 horas hábiles (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 72 horas (Puerto Carreño)	48 horas / 96 horas
Bajo	24 horas (Villavicencio, municipios del Meta y Paratebueno) / 5 días hábiles (Puerto Carreño)	72 horas / 7 días hábiles

TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO: Corresponde al tiempo de llegada del contratista al sitio del servicio a partir de la notificación del evento (telefónica y/o correo electrónico).

TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO O INCIDENCIA: Corresponde al tiempo de restablecimiento del servicio o incidencia, partiendo del reporte de llegada por parte del CONTRATISTA al lugar donde se atiende la incidencia.

NIVEL DE ATENCIÓN ALTO: Esta condición se caracteriza por la falla técnica de algún equipo, inhabilitando su correcto funcionamiento y teniendo un efecto crítico sobre la operación y la calidad de los servicios ofrecidos, requiriendo una respuesta inmediata para su restablecimiento.

NIVEL DE ATENCIÓN MEDIO: Esta condición se caracteriza por una falla parcial o completa del equipo y puede causar una emergencia, aunque el equipo aún pueda ser utilizado. Es decir, aquellas que suponen un riesgo de interrupción del servicio o una degradación de la funcionalidad o de sus resultados.

NIVEL DE ATENCIÓN BAJO: Esta condición se presenta cuando la falla no restringe las operaciones generales. El equipo en falla puede ser utilizado, pero con funciones limitadas, pudiéndose afectar la calidad del servicio prestado.

F. PERFIL GRUPO DE TRABAJO:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	Por demanda

Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	Por demanda
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	Por demanda

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido. Formación: Título profesional en ingeniería mecánica o electromecánica. No se exige título de posgrado; la especialidad en aire acondicionado se acredita con la experiencia específica. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. **Nota:** Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso. **Nota:** El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matricula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o de sus instalaciones eléctricas. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación.

	Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.

Nota: Los perfiles afines permitidos para los técnicos o tecnólogos son los de áreas cuyo conocimiento sea la electrónica, la electricidad, la electromecánica, la mecánica industrial o los equipos de refrigeración. Para el profesional solo se admiten los títulos de ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
   c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
   d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
   e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
   f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o

promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, el pliego de condiciones, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Realizar, al inicio del contrato, una visita técnica integral a los equipos y presentar al supervisor un diagnóstico detallado del estado de los mismos, junto con el cronograma de mantenimiento preventivo, para su aprobación.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma aprobado, aplicando procedimientos técnicos adecuados según el tipo de equipo.
4. Realizar los mantenimientos correctivos cuando sean requeridos por el supervisor, dentro de los tiempos de respuesta establecidos.
5. Suministrar e instalar los repuestos previamente autorizados, garantizando que sean nuevos, originales, compatibles y conforme a las especificaciones del fabricante.
6. Abstenerse de ejecutar intervenciones que generen costos adicionales sin autorización previa del supervisor del contrato.
7. Disponer del personal idóneo, certificado y con experiencia, así como de herramientas, equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Elaborar y entregar informes técnicos de cada intervención (preventiva y correctiva), incluyendo actividades realizadas, condiciones encontradas, mediciones y registro fotográfico.
9. Ejecutar las actividades en los horarios y condiciones definidos por el supervisor, sin afectar la prestación del servicio judicial.
10. Realizar el retiro de equipos únicamente cuando sea necesario, previa autorización del supervisor y mediante acta, garantizando su custodia y reinstalación.

11. Mantener condiciones de orden, aseo y adecuada disposición final de residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.
12. Suministrar, sin costo adicional, los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo (grasas, aceites, desengrasantes, filtros, entre otros).
13. Suministrar refrigerante hasta diez (10) libras por equipo en cada mantenimiento sin costo; el excedente requerirá autorización del supervisor.
14. Garantizar que el personal esté identificado, uniformado y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Mantener canales de comunicación disponibles para la atención oportuna de requerimientos.
16. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad para la atención de fallas.
17. Asumir los costos de desplazamiento aéreo, fluvial o terrestre, alojamiento y alimentación del personal, así como el transporte de herramientas, insumos y repuestos hasta las sedes de Villavicencio, Acacías, Castilla La Nueva, San Martín, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López y Cabuyaro (Meta), Paratebueno (Cundinamarca) y Puerto Carreño (Vichada), los cuales se entienden incluidos en los precios unitarios ofertados.
18. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de mantenimiento preventivo de la vigencia 2026 y, a más tardar el 15 de enero de 2027 y el 15 de enero de 2028, el de las respectivas vigencias, ajustado a los recursos disponibles en cada una.
19. Reemplazar sin costo para la Entidad, en el menor tiempo posible y máximo dentro de un (1) día hábil en Villavicencio, los municipios del Meta y Paratebueno, y de cinco (5) días hábiles en Puerto Carreño, los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o con las establecidas por el fabricante.
20. Otorgar garantía mínima de tres (3) meses por el servicio prestado y de seis (6) meses por los repuestos suministrados.
21. Implementar y mantener actualizada una base de datos técnica de los equipos, que contenga como mínimo:

No.	Tipo de equipo	Marca	Sede	Ubicación referencia	Capacidad de refrigeración	Tipo de refrigerante	Fecha de fabricación de los equipos	Diagnóstico del estado actual del equipo	Fecha de realización del mantenimiento

22. Diligenciar y actualizar la hoja de vida de cada equipo con el registro de todas las intervenciones realizadas.
23. Contar con la capacidad técnica para realizar reparaciones especializadas, incluyendo el traslado a taller cuando se requiera, previa autorización del supervisor y mediante acta de retiro, asumiendo los costos de transporte y la custodia del equipo hasta su reinstalación.
24. Asumir los costos operativos necesarios para la ejecución del contrato, salvo aquellos asociados a repuestos previamente autorizados.
25. Reparar los daños ocasionados a los equipos por causas imputables al contratista.
26. Presentar informes mensuales de ejecución y un informe final consolidado con el estado de los equipos y recomendaciones técnicas.
27. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
28. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
29. Cumplir con la normativa ambiental, de seguridad industrial y con los lineamientos del sistema de gestión adoptado por la Entidad.
30. Cuando, como resultado del mantenimiento preventivo o por contingencia, se requiera realizar reparaciones que impliquen suministro e instalación de repuestos, el contratista deberá:

a) Presentar diagnóstico técnico detallado; b) obtener aprobación previa y expresa del supervisor del contrato; c) garantizar que los repuestos sean nuevos, originales y compatibles; d) ejecutar la instalación conforme a estándares técnicos; y e) entregar el informe técnico correspondiente.

31. El valor de los repuestos será reconocido por la Entidad a los precios unitarios ofertados en el Formato 11 – Oferta Económica, reajustados en los términos del contrato, con cargo a la bolsa de repuestos y hasta su agotamiento, sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Nota 1: Ninguna intervención que implique suministro de repuestos podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor.

Nota 2: Las rutinas de mantenimiento incluyen la sustitución de elementos de desgaste normal que no generaran costos adicionales para la Entidad.

Nota 3: Las rutinas de mantenimiento y el cambio de los componentes en los que se haya establecido deterioro o desgaste natural como consecuencia de su continuo trabajo forma parte de este contrato de servicio. Se debe presentar informe mensual sobre este aspecto donde conste, entre otros aspectos, que las rutinas han sido efectivas sobre la revisión de actividades tales como: toma de voltaje, amperajes, presiones, y las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

Nota 4: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 5: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

Al inicio del contrato:

1. Deberá presentar al supervisor al inicio del contrato, y mantener durante el desarrollo del mismo, para todos los mantenimientos, los documentos relacionados a continuación:

    a. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. No aplica.
    b. Manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante.
    c. Procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante.
    d. Criterios de manipulación de los recipientes a presión.

2. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
3. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En la ejecución del contrato:

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes de mantenimiento en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los servicios, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los servicios, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 6331 de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros, según la tipología contractual y la modalidad del proceso de selección:

a. Estudio previo
b. Pliego de condiciones/invitación pública
c. Anexos técnicos
d. Contrato u orden de compra
e. Carta de aceptación de la oferta, contrato o el convenio, según sea el caso
f. La Oferta presentada por el contratista en el proceso de selección.
g. Registro presupuestal.
h. Garantía
i. Y toda la documentación relacionada con el expediente del Contrato.

Lo anterior, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones pactadas, con el fin que este se desarrolle conforme a lo acordado en el mismo, con sujeción a la Ley y en cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.

2. Revisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas verificando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad y cantidades previstas inicialmente, protegiendo efectivamente los intereses de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, (según sea el caso), previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, a fin de articular las acciones necesarias para su adecuado cumplimiento.
6. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias al área correspondiente, en cuanto a tiempo, modo, lugar, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión encomendada.
7. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas efectuando visitas periódicas al lugar donde se desarrolla el contrato, hacer seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado (cuando sea el caso), revisar los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen y llevar el control financiero y presupuestal del contrato.
8. Verificar que el contratista en la ejecución del contrato dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos que sobre el particular establezca la normatividad vigente, como requisito para solicitar el pago o desembolso.
9. Apoyar e informar al contratista sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
10. Enviar por escrito al contratista las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato y la prestación efectiva del servicio.
11. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible.
12. Revisar las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos, revisando la calidad tributaria y la responsabilidad del contratista, de conformidad con su Registro Único Tributario – RUT, al igual que la vigencia de la factura; y en caso de amortización del anticipo, exponer explícitamente el valor de amortización y remitir de manera oportuna a la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces en la Direcciones Seccionales, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.
13. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, previa solicitud del contratista, sobre cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con su respectivo informe para que se estudie la situación y se adopten las medidas y los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.

14. Ejercer control en el plazo del contrato para gestionar oportunamente las modificaciones contractuales tales como prórrogas, adiciones, cesiones, suspensiones, otrosíes y cualquier otra modificación que se deba adelantar, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente.
15. Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución, con la periodicidad y exigencias establecidas en el contrato, pliego de condiciones, estudio previo, anexos técnicos, cronograma o demás documentos contractuales.
16. Realizar el cargue y/o verificar que la información de ejecución del contrato se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de sus plataformas SECOP I, SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano – (en adelante TVEC).
17. Requerir por escrito al contratista, con copia a la Unidad de compras públicas y al ordenador del gasto, en los casos de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes dentro del término señalado. Cuando la situación pueda dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías u otras actuaciones administrativas, el supervisor deberá informar de manera inmediata y sustentada a la unidad de compras, remitiendo los soportes respectivos y diligenciando los formatos necesarios para que se evalúe el inicio del procedimiento correspondiente.
18. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente corroborar el cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o en su defecto, si persisten los incumplimientos a pesar de las advertencias realizadas por escrito, iniciar las acciones a que haya lugar.
19. Comunicar al Ordenador del Gasto/Unidad de Compras Públicas (Contratación) o a quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales cuando persistan i) la situación de incumplimiento imputable al contratista, ii) desestabilidad o mala calidad de la obra, iii) mala calidad del servicio, iii) mal manejo e incorrecta inversión del anticipo, iii) no inversión delanticipo o su uso indebido o apropiación indebida del anticipo, iv) omisión de pago de salarios y/o prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, v) mala calidad de los bienes a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.
20. Elaborar el informe de supervisión en cumplimiento del cronograma de supervisión, que dé cuenta del seguimiento efectuado al cumplimiento y ejecución del contrato con la periodicidad establecida según la tipología contractual y velar por su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de sus plataformas SECOP I, SECOP II o TVEC, según sea el caso.
21. Proyectar y suscribir el recibo a satisfacción, el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.
22. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión.
23. Hacer control a los riesgos, reporte de su posible materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato.
24. Realizar los trámites correspondientes cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, en forma oportuna y coordinar su implementación, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación.
25. Hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes y servicios adquiridos de manera idónea. Así mismo, una vez terminada la ejecución del contrato verificar la garantía post venta en caso de que se requiera. Cuando se trate de servicios, verificar las obligaciones post-contractuales, asegurando el cumplimiento de compromisos adquiridos como soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones, entre otros, según lo estipulado en el contrato.
26. Solicitar el cierre del expediente contractual ante la División de Contratos o quien haga sus veces en la Direcciones Seccionales cuando se cumplan los requisitos para ello.
27. Revisar el cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental pactadas en el anexo de condiciones contractuales, carta de aceptación o Acuerdo Marco de Precios en caso que aplique.
28. Todas las demás que conlleven a cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, los requisitos con los que obtuvo puntaje en el proceso de selección y con los que acreditó factores de desempate.

29. Verificar la prestación del servicio de mantenimiento de conformidad con los criterios establecidos en el contrato.
30. Coordinar con el contratista el cronograma de mantenimientos y autorizar las ordenes de trabajo y las cotizaciones de repuestos presentadas.
31. Llevar un control de ejecución presupuestal para evitar excederse del valor total del contrato y de cada una de las unidades ejecutoras.
32. Gestionar y verificar el uso adecuado de repuestos y materiales en el mantenimiento de los bienes o equipos, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas (Supervisor Técnico)
33. Verificar que el contratista cumpla con la normatividad materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio de mantenimiento, asegurando que se implementen las medidas de protección correspondientes.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, procedimiento reglamentado en la sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, por servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es el de subasta Inversa, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las Leyes80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normatividad que la regula, así como con los postulados que rigen la función administrativa.

Consultada la página de Colombia Compra eficiente, es pertinente aclarar que en la actualidad no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los servicios del presente proceso, por lo tanto, los servicios requeridos no se pueden contratar por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que se pretenden adquirir mediante subasta inversa.

Por estas razones, y en atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por adelantar la contratación mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, procurando así una mayor eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de economía, planeación y transparencia que orientan la contratación estatal.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Se establece el Presupuesto Oficial Estimado en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($746.514.000), Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION.

Del presupuesto oficial estimado, se tiene proyectado para los mantenimientos un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($666.514.000) y para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de un total estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) para la bolsa de repuestos.

Para la vigencia del **2026** se tiene presupuestado un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($44.740.400) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) para la bolsa de repuestos un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.740.400) MCTE incluido impuestos.

Para la vigencia del **2027** se tiene presupuestado un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($444.908.400) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($399.908.400) y para la bolsa de repuestos un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE incluido impuestos.

Para la vigencia del **2028** se tiene presupuestado un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($256.865.200) discriminado de la siguiente forma, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($236.605.600) y para la bolsa de repuestos un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($20.259.600) MCTE incluido impuestos.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
15026	11/06/2026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	$ 64.740.400	$ 44.740.400

Vigencias futuras ordinarias autorizadas para las vigencias 2027 y 2028 mediante oficio 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con oficio DEAJPLO26-223 (Autorización SIIF No. 10026 – Asignación No. 13026):

Vigencia	Autorización SIIF	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Asignación SIIF	Valor a afectar
2027	10026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	13026	$ 444.908.400
2028	10026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	13026	$ 256.865.200
TOTAL					**2026-2028**	**$ 746.514.000**

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Para efectos del estudio de mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a empresas del sector y recibió dos (02) cotizaciones de las empresas Ingeniero Buenos Aires S.A.S. y Multiservicios MHM S.A.S. Con base en ellas, se determinó el valor unitario de referencia de cada tipo de equipo y sede como el promedio de los valores cotizados, el cual, multiplicado por la cantidad de equipos y por el número de servicios previstos durante el plazo de ejecución (cinco (5) mantenimientos), arroja el valor total estimado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado a cargo de la Dirección Seccional, así:

Precios unitarios promedio por tipo de equipo y sede, con base en las cotizaciones recibidas.

MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS VIGENCIAS FUTURAS 2026, 2027, 2028.							
DESCRIPCION	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD UNIDADES**	**ING Buenos Aires SAS**	**MULTISERVICIOS MHM SAS**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS**
VILLAVICENCIO - META			**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**			
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	277	282.000	223.000	252.500	69.942.500	349.712.500
AIRE ACODICIONADO TIPO CENTRAL	5	6	411.000	350.000	380.500	2.283.000	11.415.000
JUZGADOS UBICADOS EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PREDIO EL YARI	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	14	319.000	216.000	267.500	3.745.000	18.725.000
ACACIAS - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	7	347.000	248.000	297.500	2.082.500	10.412.500
UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED	5	6	231.000	164.000	197.500	1.185.000	5.925.000
UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE	5	39	363.000	272.000	317.500	12.382.500	61.912.500
UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE DE 10/12/14/18 HP R410	5	10	590.000	590.000	590.000	5.900.000	29.500.000
SAN MARTIN - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	16	324.000	235.000	279.500	4.472.000	22.360.000
GRANADA - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**

AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	**20**	349.000	247.000	298.000	5.960.000	29.800.000
PUERTO LLERAS - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	4	372.000	257.000	314.500	1.258.000	6.290.000
PUERTO RICO - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	5	368.000	252.000	310.000	1.550.000	7.750.000
PUERTO LOPEZ - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	15	354.000	250.000	302.000	4.530.000	22.650.000
CASTILLA LA NUEVA - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	2	372.000	230.000	301.000	602.000	3.010.000
CABUYARO - META	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	4	349.000	240.000	294.500	1.178.000	5.890.000
PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	2	349.000	250.000	299.500	599.000	2.995.000
PUERTO CARREÑO - VICHADA	**No SERVICIOS**	**CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	5	11	598.600	619.000	608.800	6.696.800	33.484.000
UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE	5	11	612.000	610.000	611.000	6.721.000	33.605.000
UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE DE 10/12/14/18 HP R410	5	3	820.000	657.000	738.500	2.215.500	11.077.500
COSTO TOTAL UN MANTENIMIENTO						**133.302.800**	**666.514.000**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO LISTA DE REPUESTOS

	CANT.				

BOLSA DE REPUESTOS (INCLUYE INSTALACION) VILLAVICENCIO - META.		ING BUENOS AIRES S.A.S.		ELECTRICOS.COM S.A.S.		MULTISERVICIOS MHM S.A.S.		VALOR PROMEDIO UNITARIO	
		TIPO MINI SPLIT	TIPO CENTRAL	TIPO MINI SPLIT	TIPO CENTRAL	TIPO MINI SPLIT	TIPO CENTRAL	TIPO MINI SPLIT	TIPO CENTRAL
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	159.000	200.000	155.500	229.000	123.000	123.000	145.833	184.000
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	109.000	160.000	85.000	92.000	115.000	178.600	103.000	143.533
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.556.000	4.000.000	1.225.000	1.680.000	1.400.000	1.960.000	1.393.667	2.546.667
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	175.000	260.000	177.000	177.000	123.000	123.000	158.333	186.667
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	567.000	1.000.000	696.000	657.000	642.000	642.000	635.000	766.333
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	792.000	1.150.000	814.000	896.000	878.000	878.400	828.000	974.800
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	92.000	100.000	60.000	88.000	80.500	80.500	77.500	89.500
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	59.000	110.000	77.000	97.000	48.300	48.300	61.433	85.100
CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	480.000	N/A	260.000	N/A	338.000	N/A	359.333
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	97.000	90.000	49.400	49.000	45.800	65.000	64.067	68.000
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	598.000	1.000.000	238.000	260.000	226.800	226.800	354.267	495.600
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.000.000	1.850.000	716.000	850.000	685.000	699.000	800.333	1.133.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	116.000	110.000	63.000	63.000	58.800	58.800	79.267	77.267
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	130.000	130.000	68.000	68.000	63.600	63.600	87.200	87.200
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	130.000	125.000	60.000	60.000	55.000	55.000	81.667	80.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	152.000	160.000	100.000	100.000	98.000	98.000	116.667	119.333
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	180.000	392.000	167.000	183.220	158.700	158.700	168.567	244.640
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	416.000	650.000	325.000	357.000	336.400	336.400	359.133	447.800
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	239.000	290.000	214.000	235.200	203.800	203.800	218.933	243.000
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	252.000	380.000	239.300	262.600	228.100	228.100	239.800	290.233

CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	263.000	430.000	228.000	250.800	291.000	317.000	260.667	332.600
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	212.000	372.000	163.000	178.600	154.800	154.800	176.600	235.133
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	174.000	170.000	132.000	123.900	106.800	106.800	137.600	133.567
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	271.000	253.000	144.000	250.000	155.000	295.000	190.000	266.000
CAMBIO DE MIRILLA (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	122.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	122.000
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	179.000	192.000	120.000	128.000	129.000	129.000	142.667	149.667
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	860.000	773.000	578.000	646.600	524.000	624.800	654.000	681.467
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	42.000	65.000	26.000	31.200	19.000	25.400	29.000	40.533
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	516.000	530.000	261.750	388.000	282.100	363.000	353.283	427.000
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	228.000	299.000	168.000	251.000	180.900	180.900	192.300	243.633
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	796.000	616.000	268.000	295.000	288.900	288.900	450.967	399.967
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	52.000	51.000	27.000	32.000	22.000	26.000	33.667	36.333
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	150.000	200.000	115.000	115.000	122.000	139.000	129.000	151.333
CAMBIO DE CONTACTOR (INCLUYE REPUESTO)	1	302.000	302.000	136.800	147.000	147.000	170.000	195.267	206.333
CAMBIO DE VALVULA DE CORTE (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	493.500	N/A	294.700	N/A	330.000	N/A	372.733
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	37.000	34.700	19.300	19.300	24.000	24.000	26.767	26.000
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	98.000	96.600	48.000	48.000	59.000	59.000	68.333	67.867
JUZGADOS UBICADOS EN LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PREDIO EL YARI.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	187.000	N/A	134.000	N/A	144.000	N/A	155.000	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	129.000	N/A	88.000	N/A	91.800	N/A	102.933	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.050.000	N/A	1.412.000	N/A	1.529.000	N/A	1.663.667	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	221.500	N/A	177.000	N/A	146.200	N/A	181.567	N/A

CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	578.900	N/A	672.800	N/A	725.900	N/A	659.200	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	842.000	N/A	798.000	N/A	590.000	N/A	743.333	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	124.600	N/A	82.500	N/A	80.500	N/A	95.867	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	79.300	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	68.200	N/A
CAMBIO DE VALVULA DE EXPANSION (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	102.000	N/A	58.000	N/A	52.000	N/A	70.667	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	633.600	N/A	277.000	N/A	254.800	N/A	388.467	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.213.100	N/A	813.400	N/A	747.500	N/A	924.667	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	130.000	N/A	72.900	N/A	66.000	N/A	89.633	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.000	N/A	77.900	N/A	71.950	N/A	94.950	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	133.000	N/A	72.500	N/A	65.500	N/A	90.333	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	173.500	N/A	110.000	N/A	100.400	N/A	127.967	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	205.000	N/A	183.000	N/A	167.500	N/A	185.167	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	441.000	N/A	375.000	N/A	344.000	N/A	386.667	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	252.000	N/A	230.000	N/A	210.000	N/A	230.667	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	263.500	N/A	258.000	N/A	236.000	N/A	252.500	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	331.400	N/A	263.000	N/A	291.000	N/A	295.133	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	340.000	N/A	185.000	N/A	169.000	N/A	231.333	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	190.000	N/A	132.000	N/A	120.000	N/A	147.333	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	290.600	N/A	166.900	N/A	152.000	N/A	203.167	N/A
CAMBIO DE MIRILLA (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	212.300	N/A	139.000	N/A	134.600	N/A	161.967	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	812.400	N/A	578.000	N/A	572.000	N/A	654.133	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	53.200	N/A	28.000	N/A	19.000	N/A	33.400	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	538.900	N/A	320.000	N/A	305.672	N/A	388.191	N/A

CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	331.800	N/A	192.000	N/A	186.500	N/A	236.767	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	868.000	N/A	328.000	N/A	319.800	N/A	505.267	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	52.000	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	33.667	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	162.700	N/A	134.000	N/A	125.600	N/A	140.767	N/A
CAMBIO DE CONTACTOR (INCLUYE REPUESTO)	1	308.000	N/A	157.300	N/A	152.000	N/A	205.767	N/A
CAMBIO DE VALVULA DE CORTE (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	37.200	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	26.833	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	80.000	N/A	57.000	N/A	53.000	N/A	63.333	N/A
ACACIAS - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	176.400	N/A	142.000	N/A	150.000	N/A	156.133	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	153.800	N/A	88.000	N/A	102.200	N/A	114.667	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.921.000	N/A	1.451.000	N/A	1.740.000	N/A	1.704.000	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	212.300	N/A	177.000	N/A	186.000	N/A	191.767	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	576.000	N/A	592.600	N/A	697.000	N/A	621.867	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	860.000	N/A	648.000	N/A	624.000	N/A	710.667	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	128.400	N/A	85.000	N/A	80.500	N/A	97.967	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	70.000	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	65.100	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	112.000	N/A	66.000	N/A	76.500	N/A	84.833	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	634.600	N/A	307.000	N/A	360.000	N/A	433.867	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.360.400	N/A	752.000	N/A	885.000	N/A	999.133	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	131.700	N/A	76.000	N/A	88.000	N/A	98.567	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	132.000	N/A	74.000	N/A	85.000	N/A	97.000	N/A

TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	132.000	N/A	69.000	N/A	79.700	N/A	93.567	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.400	N/A	77.500	N/A	89.900	N/A	111.600	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	212.400	N/A	123.000	N/A	143.000	N/A	159.467	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	430.000	N/A	394.000	N/A	463.500	N/A	429.167	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	246.800	N/A	127.600	N/A	148.400	N/A	174.267	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	284.600	N/A	146.800	N/A	171.000	N/A	200.800	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	321.000	N/A	272.000	N/A	319.500	N/A	304.167	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	219.000	N/A	274.000	N/A	321.700	N/A	271.567	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	195.600	N/A	147.000	N/A	120.000	N/A	154.200	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	278.900	N/A	176.300	N/A	206.000	N/A	220.400	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	212.300	N/A	149.000	N/A	174.380	N/A	178.560	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	794.700	N/A	578.000	N/A	585.000	N/A	652.567	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	52.300	N/A	28.000	N/A	19.000	N/A	33.100	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	546.300	N/A	460.000	N/A	541.500	N/A	515.933	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	346.300	N/A	192.800	N/A	225.600	N/A	254.900	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	920.000	N/A	468.000	N/A	550.000	N/A	646.000	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	54.600	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	34.533	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	152.900	N/A	137.000	N/A	159.600	N/A	149.833	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	38.000	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	27.100	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	88.400	N/A	72.000	N/A	56.000	N/A	72.133	N/A
SAN MARTIN - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	187.000	N/A	145.600	N/A	157.000	N/A	163.200	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	162.000	N/A	89.000	N/A	75.800	N/A	108.933	N/A

CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.100.000	N/A	1.479.000	N/A	1.790.000	N/A	1.789.667	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	198.000	N/A	177.000	N/A	190.000	N/A	188.333	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	612.000	N/A	603.400	N/A	491.900	N/A	569.100	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	798.000	N/A	650.000	N/A	640.000	N/A	696.000	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	134.000	N/A	88.000	N/A	80.500	N/A	100.833	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	81.000	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	68.767	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	116.000	N/A	67.626	N/A	53.300	N/A	78.975	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	663.422	N/A	313.100	N/A	354.000	N/A	443.507	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.345.000	N/A	765.354	N/A	625.000	N/A	911.785	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	120.000	N/A	77.000	N/A	60.700	N/A	85.900	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	130.000	N/A	75.000	N/A	59.000	N/A	88.000	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	125.000	N/A	69.200	N/A	54.000	N/A	82.733	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	181.000	N/A	78.000	N/A	61.000	N/A	106.667	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	200.000	N/A	124.349	N/A	111.900	N/A	145.416	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	415.000	N/A	381.900	N/A	310.000	N/A	368.967	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	263.000	N/A	130.000	N/A	104.200	N/A	165.733	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	298.000	N/A	148.600	N/A	119.500	N/A	188.700	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	310.000	N/A	272.000	N/A	320.000	N/A	300.667	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	264.000	N/A	278.000	N/A	225.700	N/A	255.900	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	180.000	N/A	147.000	N/A	128.000	N/A	151.667	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	276.000	N/A	179.000	N/A	144.000	N/A	199.667	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	224.000	N/A	150.400	N/A	121.000	N/A	165.133	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	770.000	N/A	578.000	N/A	595.000	N/A	647.667	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	55.000	N/A	28.000	N/A	19.000	N/A	34.000	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	538.000	N/A	467.410	N/A	380.000	N/A	461.803	N/A

CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	337.357	N/A	196.000	N/A	158.000	N/A	230.452	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	859.840	N/A	476.000	N/A	388.000	N/A	574.613	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	42.749	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	30.583	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	152.158	N/A	137.000	N/A	169.000	N/A	152.719	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	39.272	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	27.524	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	85.012	N/A	72.000	N/A	56.000	N/A	71.004	N/A
GRANADA - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	186.000	N/A	147.900	N/A	158.000	N/A	163.967	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	166.000	N/A	89.800	N/A	76.000	N/A	110.600	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.100.000	N/A	1.492.000	N/A	1.850.000	N/A	1.814.000	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	200.000	N/A	177.000	N/A	210.000	N/A	195.667	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	570.000	N/A	608.000	N/A	495.600	N/A	557.867	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	852.000	N/A	665.000	N/A	655.000	N/A	724.000	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	113.700	N/A	90.000	N/A	80.500	N/A	94.733	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	90.000	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	71.767	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	111.500	N/A	66.000	N/A	52.000	N/A	76.500	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	670.000	N/A	315.700	N/A	356.300	N/A	447.333	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.350.000	N/A	771.000	N/A	629.800	N/A	916.933	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	128.000	N/A	76.000	N/A	60.000	N/A	88.000	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	138.700	N/A	77.000	N/A	60.700	N/A	92.133	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	132.000	N/A	69.800	N/A	54.400	N/A	85.400	N/A

TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	140.000	N/A	78.000	N/A	61.000	N/A	93.000	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	198.000	N/A	125.500	N/A	113.000	N/A	145.500	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	400.000	N/A	385.000	N/A	312.500	N/A	365.833	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	230.000	N/A	131.000	N/A	105.000	N/A	155.333	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	273.000	N/A	150.000	N/A	120.600	N/A	181.200	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	310.000	N/A	272.000	N/A	320.000	N/A	300.667	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	250.000	N/A	281.600	N/A	228.000	N/A	253.200	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	172.000	N/A	147.000	N/A	128.000	N/A	149.000	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	265.000	N/A	180.400	N/A	145.000	N/A	196.800	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	232.000	N/A	152.300	N/A	122.000	N/A	168.767	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	812.000	N/A	578.000	N/A	599.000	N/A	663.000	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	55.000	N/A	28.000	N/A	19.000	N/A	34.000	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	564.000	N/A	472.150	N/A	384.700	N/A	473.617	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	345.000	N/A	197.800	N/A	159.400	N/A	234.067	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	860.000	N/A	479.500	N/A	390.000	N/A	576.500	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	50.000	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	33.000	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	145.000	N/A	137.000	N/A	179.000	N/A	153.667	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	50.000	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	31.100	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	92.000	N/A	72.000	N/A	56.000	N/A	73.333	N/A
PUERTO LLERAS - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	200.000	N/A	147.900	N/A	160.000	N/A	169.300	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	173.000	N/A	91.300	N/A	84.000	N/A	116.100	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.114.000	N/A	1.503.700	N/A	1.870.000	N/A	1.829.233	N/A

CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	236.500	N/A	177.000	N/A	243.000	N/A	218.833	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	602.500	N/A	615.000	N/A	545.160	N/A	587.553	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	868.300	N/A	671.800	N/A	659.500	N/A	733.200	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	136.400	N/A	93.000	N/A	80.500	N/A	103.300	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	90.900	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	72.067	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	109.700	N/A	67.600	N/A	57.200	N/A	78.167	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	719.800	N/A	319.000	N/A	361.900	N/A	466.900	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.378.500	N/A	780.000	N/A	692.780	N/A	950.427	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	130.000	N/A	79.400	N/A	66.000	N/A	91.800	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.000	N/A	78.300	N/A	66.770	N/A	95.690	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.000	N/A	72.400	N/A	59.840	N/A	89.080	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.000	N/A	83.000	N/A	67.100	N/A	105.700	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	221.700	N/A	129.000	N/A	124.300	N/A	158.333	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	441.500	N/A	407.000	N/A	343.750	N/A	397.417	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	253.400	N/A	252.900	N/A	115.500	N/A	207.267	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	296.800	N/A	153.800	N/A	132.660	N/A	194.420	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	335.700	N/A	272.000	N/A	242.000	N/A	283.233	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	249.700	N/A	283.600	N/A	250.800	N/A	261.367	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	193.000	N/A	150.000	N/A	129.000	N/A	157.333	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	290.000	N/A	175.000	N/A	159.500	N/A	208.167	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	230.000	N/A	153.800	N/A	134.211	N/A	172.670	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	811.900	N/A	578.000	N/A	658.000	N/A	682.633	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	52.500	N/A	28.000	N/A	20.900	N/A	33.800	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	547.400	N/A	475.000	N/A	423.170	N/A	481.857	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	345.800	N/A	201.000	N/A	175.340	N/A	240.713	N/A

CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	899.300	N/A	485.000	N/A	429.000	N/A	604.433	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	43.800	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	30.933	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	159.000	N/A	140.800	N/A	180.000	N/A	159.933	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	42.700	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	28.667	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.900	N/A	73.600	N/A	61.600	N/A	74.367	N/A
PUERTO RICO - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	203.005	N/A	147.900	N/A	168.000	N/A	172.968	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	189.397	N/A	91.300	N/A	101.700	N/A	127.466	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.251.005	N/A	1.503.700	N/A	1.925.000	N/A	1.893.235	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	266.574	N/A	177.000	N/A	273.000	N/A	238.858	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	615.200	N/A	659.600	N/A	626.722	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	925.410	N/A	671.800	N/A	725.400	N/A	774.203	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	145.167	N/A	97.000	N/A	80.500	N/A	107.556	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	109.155	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	78.152	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	113.879	N/A	67.600	N/A	69.000	N/A	83.493	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	763.171	N/A	319.000	N/A	390.000	N/A	490.724	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.469.586	N/A	780.000	N/A	838.000	N/A	1.029.195	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	79.400	N/A	79.800	N/A	96.319	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	78.300	N/A	80.700	N/A	100.540	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	72.400	N/A	72.400	N/A	93.400	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	83.000	N/A	81.200	N/A	110.691	N/A

SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	235.851	N/A	129.000	N/A	150.400	N/A	171.750	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	407.500	N/A	415.900	N/A	422.344	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	252.900	N/A	139.700	N/A	215.729	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	312.080	N/A	153.800	N/A	160.500	N/A	208.793	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	344.673	N/A	272.000	N/A	292.800	N/A	303.158	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	250.933	N/A	283.600	N/A	303.400	N/A	279.311	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	198.200	N/A	150.000	N/A	156.700	N/A	168.300	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	175.000	N/A	193.000	N/A	219.678	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	244.467	N/A	153.800	N/A	162.400	N/A	186.889	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	827.460	N/A	578.000	N/A	688.000	N/A	697.820	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	53.858	N/A	28.000	N/A	25.200	N/A	35.686	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	475.000	N/A	512.000	N/A	512.370	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	201.000	N/A	212.100	N/A	253.526	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	912.804	N/A	485.000	N/A	519.000	N/A	638.935	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	173.710	N/A	147.000	N/A	195.000	N/A	171.903	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	45.128	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	29.476	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	73.600	N/A	74.000	N/A	78.387	N/A
PUERTO LOPEZ - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	207.823	N/A	147.900	N/A	173.900	N/A	176.541	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	213.191	N/A	91.300	N/A	129.000	N/A	144.497	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.440.249	N/A	1.503.700	N/A	1.990.000	N/A	1.977.983	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	288.272	N/A	177.000	N/A	292.300	N/A	252.524	N/A

CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	615.200	N/A	725.000	N/A	648.522	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	980.150	N/A	671.800	N/A	797.000	N/A	816.317	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	157.346	N/A	115.000	N/A	80.500	N/A	117.615	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	126.323	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	83.874	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	121.342	N/A	67.600	N/A	75.900	N/A	88.281	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	823.055	N/A	319.000	N/A	440.000	N/A	527.352	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.596.070	N/A	780.000	N/A	921.800	N/A	1.099.290	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	79.400	N/A	87.700	N/A	98.952	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	78.300	N/A	88.000	N/A	102.973	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	72.400	N/A	79.600	N/A	95.800	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	83.000	N/A	89.300	N/A	113.391	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	255.584	N/A	129.000	N/A	165.440	N/A	183.341	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	407.500	N/A	457.500	N/A	436.211	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	252.900	N/A	153.000	N/A	220.162	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	332.682	N/A	153.800	N/A	176.500	N/A	220.994	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	356.343	N/A	272.000	N/A	322.000	N/A	316.781	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	251.701	N/A	283.600	N/A	333.700	N/A	289.667	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	200.619	N/A	150.000	N/A	173.000	N/A	174.540	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	175.000	N/A	212.500	N/A	226.178	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	271.101	N/A	153.800	N/A	178.600	N/A	201.167	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	844.818	N/A	578.000	N/A	720.000	N/A	714.273	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	56.311	N/A	28.000	N/A	27.000	N/A	37.104	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	475.000	N/A	563.200	N/A	529.437	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	201.000	N/A	233.200	N/A	260.559	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	930.916	N/A	485.000	N/A	570.900	N/A	662.272	N/A

CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	176.997	N/A	150.000	N/A	210.000	N/A	178.999	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	46.359	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	29.886	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	73.600	N/A	81.400	N/A	80.854	N/A
CASTILLA LA NUEVA - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	209.028	N/A	139.000	N/A	129.700	N/A	159.243	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	221.122	N/A	91.300	N/A	140.000	N/A	150.807	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.503.331	N/A	1.703.700	N/A	2.245.000	N/A	2.150.677	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	295.505	N/A	177.000	N/A	153.000	N/A	208.502	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	615.200	N/A	566.000	N/A	595.522	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	997.796	N/A	671.800	N/A	690.000	N/A	786.532	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	161.405	N/A	140.000	N/A	80.500	N/A	127.302	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	132.360	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	85.887	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	123.208	N/A	67.600	N/A	64.000	N/A	84.936	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	843.017	N/A	319.000	N/A	494.000	N/A	552.006	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.638.231	N/A	780.000	N/A	686.000	N/A	1.034.744	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	79.400	N/A	73.900	N/A	94.352	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	78.300	N/A	60.000	N/A	93.640	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	72.400	N/A	72.000	N/A	93.266	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	83.000	N/A	77.800	N/A	109.558	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	262.162	N/A	129.000	N/A	107.800	N/A	166.321	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	407.500	N/A	376.590	N/A	409.241	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	252.900	N/A	224.800	N/A	244.096	N/A

PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	339.550	N/A	153.800	N/A	141.400	N/A	211.583	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	359.261	N/A	292.000	N/A	352.900	N/A	334.720	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	251.701	N/A	283.600	N/A	262.000	N/A	265.767	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	203.040	N/A	150.000	N/A	173.000	N/A	175.347	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	175.000	N/A	163.000	N/A	209.678	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	284.418	N/A	153.800	N/A	127.000	N/A	188.406	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	850.605	N/A	578.000	N/A	784.000	N/A	737.535	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	57.363	N/A	28.000	N/A	27.000	N/A	37.454	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	475.000	N/A	438.800	N/A	487.970	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	201.000	N/A	186.300	N/A	244.926	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	935.444	N/A	485.000	N/A	447.000	N/A	622.481	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	178.406	N/A	154.000	N/A	231.000	N/A	187.802	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	46.605	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	29.968	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	73.600	N/A	68.000	N/A	76.387	N/A
CABUYARO - META.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	212.642	N/A	147.900	N/A	135.700	N/A	165.414	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	236.985	N/A	91.300	N/A	150.000	N/A	159.428	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.566.411	N/A	1.800.000	N/A	2.300.000	N/A	2.222.137	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	302.739	N/A	177.000	N/A	160.000	N/A	213.246	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	615.200	N/A	594.200	N/A	604.922	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.015.445	N/A	671.800	N/A	730.000	N/A	805.748	N/A

CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	165.464	N/A	150.000	N/A	80.500	N/A	131.988	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	138.555	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	87.952	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	125.073	N/A	67.600	N/A	67.000	N/A	86.558	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	862.978	N/A	339.000	N/A	520.000	N/A	573.993	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.680.392	N/A	780.000	N/A	720.000	N/A	1.060.131	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	79.400	N/A	77.000	N/A	95.386	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	78.300	N/A	63.000	N/A	94.640	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	72.400	N/A	75.600	N/A	94.466	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	83.000	N/A	81.700	N/A	110.858	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	268.739	N/A	129.000	N/A	113.200	N/A	170.313	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	407.500	N/A	395.000	N/A	415.377	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	252.900	N/A	236.000	N/A	247.829	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	346.418	N/A	153.800	N/A	148.400	N/A	216.206	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	362.178	N/A	292.000	N/A	365.500	N/A	339.893	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	251.701	N/A	283.600	N/A	275.000	N/A	270.100	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	203.846	N/A	150.000	N/A	173.000	N/A	175.615	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	175.000	N/A	171.000	N/A	212.345	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	297.735	N/A	153.800	N/A	133.000	N/A	194.845	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	856.391	N/A	578.000	N/A	789.000	N/A	741.130	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	58.765	N/A	28.000	N/A	28.200	N/A	38.322	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	475.000	N/A	460.000	N/A	495.037	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	201.000	N/A	195.600	N/A	248.026	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	939.973	N/A	485.000	N/A	469.300	N/A	631.424	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	179.815	N/A	156.000	N/A	237.500	N/A	191.105	N/A

CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	47.836	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	30.379	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	73.600	N/A	70.500	N/A	77.221	N/A
PARATEBUENO - CUNDINAMARCA.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	213.847	N/A	147.900	N/A	142.000	N/A	167.916	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	244.916	N/A	91.300	N/A	160.000	N/A	165.405	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.629.492	N/A	1.900.000	N/A	2.520.000	N/A	2.349.831	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	309.971	N/A	177.000	N/A	168.000	N/A	218.324	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	615.200	N/A	623.900	N/A	614.822	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.033.135	N/A	671.800	N/A	780.000	N/A	828.312	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	169.524	N/A	160.000	N/A	80.500	N/A	136.675	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	144.907	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	90.069	N/A
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	136.268	N/A	67.600	N/A	70.000	N/A	91.289	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	882.940	N/A	390.000	N/A	540.000	N/A	604.313	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.722.553	N/A	780.000	N/A	756.000	N/A	1.086.184	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	79.400	N/A	80.000	N/A	96.386	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	78.300	N/A	66.000	N/A	95.640	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	72.400	N/A	79.300	N/A	95.700	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	83.000	N/A	85.800	N/A	112.225	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	275.317	N/A	129.000	N/A	118.000	N/A	174.106	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	407.500	N/A	414.000	N/A	421.711	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	252.900	N/A	247.000	N/A	251.496	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	353.285	N/A	153.800	N/A	155.000	N/A	220.695	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	365.096	N/A	350.000	N/A	378.000	N/A	364.365	N/A

CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	251.701	N/A	283.600	N/A	288.000	N/A	274.434	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	204.653	N/A	150.000	N/A	173.000	N/A	175.884	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	175.000	N/A	179.500	N/A	215.178	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	303.061	N/A	153.800	N/A	139.000	N/A	198.620	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	862.178	N/A	578.000	N/A	820.000	N/A	753.393	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	59.466	N/A	28.000	N/A	33.000	N/A	40.155	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	475.000	N/A	483.000	N/A	502.704	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	201.000	N/A	205.380	N/A	251.286	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	944.501	N/A	485.000	N/A	492.700	N/A	640.734	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	185.921	N/A	158.000	N/A	244.000	N/A	195.974	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	49.068	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	30.789	N/A
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	73.600	N/A	74.000	N/A	78.387	N/A
PUERTO CARREÑO - VICHADA.		**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**	**TIPO MINI SPLIT**	**TIPO CENTRAL**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	232.682	N/A	163.000	N/A	166.300	N/A	187.327	N/A
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	256.813	N/A	98.500	N/A	180.000	N/A	178.438	N/A
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	2.755.655	N/A	2.524.000	N/A	2.780.000	N/A	2.686.552	N/A
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	324.437	N/A	177.000	N/A	158.000	N/A	219.812	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	605.366	N/A	664.400	N/A	589.500	N/A	619.755	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	944.556	N/A	725.500	N/A	930.000	N/A	866.685	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	177.643	N/A	180.000	N/A	80.500	N/A	146.048	N/A
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	164.905	N/A	77.000	N/A	48.300	N/A	96.735	N/A

CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	141.865	N/A	73.000	N/A	66.000	N/A	93.622	N/A
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	1.022.671	N/A	344.500	N/A	550.000	N/A	639.057	N/A
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	1.849.036	N/A	842.000	N/A	713.000	N/A	1.134.679	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	129.757	N/A	85.000	N/A	75.000	N/A	96.586	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	142.619	N/A	84.000	N/A	62.000	N/A	96.206	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	135.399	N/A	78.000	N/A	75.000	N/A	96.133	N/A
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	167.874	N/A	89.000	N/A	81.000	N/A	112.625	N/A
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	288.472	N/A	139.000	N/A	111.400	N/A	179.624	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	443.632	N/A	440.000	N/A	391.000	N/A	424.877	N/A
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	254.587	N/A	273.000	N/A	270.000	N/A	265.862	N/A
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	367.021	N/A	166.000	N/A	145.800	N/A	226.274	N/A
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	370.931	N/A	350.000	N/A	396.000	N/A	372.310	N/A
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	329.306	N/A	306.300	N/A	271.800	N/A	302.469	N/A
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	231.423	N/A	162.000	N/A	173.000	N/A	188.808	N/A
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	291.034	N/A	189.000	N/A	169.200	N/A	216.411	N/A
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	324.368	N/A	169.000	N/A	130.500	N/A	207.956	N/A
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	873.750	N/A	850.000	N/A	820.000	N/A	847.917	N/A
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	60.868	N/A	28.000	N/A	33.000	N/A	40.623	N/A
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	550.111	N/A	344.000	N/A	456.000	N/A	450.037	N/A
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	347.478	N/A	217.000	N/A	194.000	N/A	252.826	N/A
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	985.254	N/A	523.800	N/A	465.000	N/A	658.018	N/A
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	44.031	N/A	27.000	N/A	22.000	N/A	31.010	N/A
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	189.209	N/A	190.000	N/A	254.000	N/A	211.070	N/A
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	52.761	N/A	19.300	N/A	24.000	N/A	32.020	N/A

ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	87.562	N/A	79.500	N/A	69.000	N/A	78.687	N/A

PUERTO CARREÑO - VICHADA Y ACACIAS - META. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO REFRIGERANTE VARIABLE)	**Cant.**	**MULTI SERVICIOS MHM S.A.S.**			**ELECTRICOS.COM S.A.S.**			**JDM SOLUCIONES S.A.S.**			**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
		UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410	**UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410**	**UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE 10/12/14/18 HP, R410.**	**UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410**	**UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410**	**UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE 10/12/14/18 HP, R410.**	UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410	UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410	**UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE 10/12/14/18 HP, R410.**	**UNIDAD MANEJADORA TIPO PARED PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410**	**UNIDAD MANEJADORA TIPO CASSETE PARA REFRIGERANTE VARIABLE R410**	**UNIDAD CONDENSADORA TIPO REFRIGERANTE VARIABLE 10/12/14/18 HP, R410.**
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 163.000	N/A	N/A	$ 163.000	N/A	N/A	$ 169.000	N/A	N/A	$ 165.000
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	$ 154.000	$ 154.000	$ 140.000	$ 123.000	$ 123.000	$ 108.800	$ 140.000	$ 140.000	$ 190.000	$ 139.000	$ 139.000	$ 146.267
CAMBIO DE COMPRESOR INCLUYE REPUESTO	1	N/A	N/A	$ 9.193.600	N/A	N/A	$ 8.500.000	N/A	N/A	$ 8.840.000	N/A	N/A	$ 8.844.533
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	$ 817.600	$ 834.800	N/A	$ 893.000	$ 977.000	N/A	$ 722.000	$ 840.000	N/A	$ 810.867	$ 883.933	N/A
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 928.700	N/A	N/A	$ 859.400	N/A	N/A	$ 893.000	N/A	N/A	$ 893.700
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	$ 121.600	$ 118.000	N/A	$ 75.000	$ 185.000	N/A	$ 152.000	$ 158.000	N/A	$ 116.200	$ 153.667	N/A
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 655.000	N/A	N/A	$ 509.000	N/A	N/A	$ 630.000	N/A	N/A	$ 598.000
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 166.000	N/A	N/A	$ 154.000	N/A	N/A	$ 160.040	N/A	N/A	$ 160.013
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	N/A	N/A	$ 364.000	N/A	N/A	$ 337.000	N/A	N/A	$ 350.000	N/A	N/A	$ 350.333
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 290.000	N/A	N/A	$ 268.800	N/A	N/A	$ 279.000	N/A	N/A	$ 279.267

CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	$ 121.600	$ 111.400	$ 204.900	$ 172.600	$ 172.000	$ 186.900	$ 152.000	$ 149.000	$ 194.000	$ 148.733	$ 144.133	$ 195.267
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	N/A	N/A	$ 267.800	N/A	N/A	$ 198.500	N/A	N/A	$ 206.000	N/A	N/A	$ 224.100
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL (INCLUYE REPUESTO)	1	$ 2.927.600	$ 2.700.000	$ 2.562.000	$ 1.563.000	$ 1.446.800	$ 2.422.000	$ 1.590.000	$ 2.662.800	$ 2.463.800	$ 2.026.867	$ 2.269.867	$ 2.482.600
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) (ML)	1	$ 21.200	$ 21.200	$ 21.400	$ 32.000	$ 27.600	$ 27.000	$ 20.600	$ 20.600	$ 20.600	$ 24.600	$ 23.133	$ 23.000
BOMBA DE CONDENSADO	1	$ 702.500	$ 589.000	N/A	$ 721.000	$ 537.000	N/A	$ 508.000	$ 640.000	N/A	$ 643.833	$ 588.667	N/A
CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO DE TUBERIA DE REFRIGERACION TIPO RUBATEX LLEGADAS A MAQUINAS EN CONSOLAS TIPO CASSETE(INCLUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	$ 77.000	$ 85.300	$ 82.000	$ 66.800	$ 63.300	$ 75.900	$ 58.000	$ 71.560	$ 78.900	$ 67.267	$ 73.387	$ 78.933
CAMBIO DE AISLAMIENTO TERMICO EN BIFURCACIONES TIPO [Y[BRANCH EN TUBERIA DE REFRIGERACION TIPO RUBATEX. (INCLUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	$ 87.400	$ 94.000	$ 90.500	$ 74.000	$ 74.000	$ 66.000	$ 75.800	$ 80.800	$ 87.000	$ 79.067	$ 82.933	$ 81.167
CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA Y TUBERIA EN CONSOLA TIPO CASSETE TRANE (INCLUYE REPUESTO Y MANO DE OBRA)	1	$ 297.700	$ 252.600	$ 221.800	$ 450.400	$ 464.800	$ 445.000	$ 438.900	$ 544.000	$ 462.000	$ 395.667	$ 420.467	$ 376.267

Por lo anterior, el proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que según las necesidades se solicitaran las revisiones, mantenimiento o reparaciones de los aires acondicionados.

NOTA 1: La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta los estudios de mercado y las políticas de austeridad en el gasto público.

NOTA 2: La diferencia entre el valor total de los mantenimientos que resulte de la subasta y el valor estimado para los mantenimientos ($666.514.000) se sumará a la bolsa del contrato y se destinará, según las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, a mantenimientos adicionales y al suministro de repuestos, a los precios unitarios resultantes de la subasta y ofertados en el Formato de Oferta Económica.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

El Contratista facturará por separado el concepto del servicio de mantenimiento integral mensual (preventivo y correctivo), y por otra el concepto de los repuestos con cargo a la bolsa destinada para este fin, cuando estos se hayan utilizado y autorizado por el Supervisor (facturación independiente).

El pago se realizará con la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

c) El informe mensual de ejecución expedido por el contratista frente al mantenimiento preventivo y correctivo.

d) Factura del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación. Una vez revisadas por parte del supervisor, éste autorizará la emisión de las facturas electrónicas por los valores aprobados, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. Así mismo, de la situación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARAGRAFO 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

PARAGRAFO 2: La Dirección Seccional efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

PARAGRAFO 3: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de

1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
e) Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
h) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
i) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.
j) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

3.1. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b) Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
c) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
d) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

Nota: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

- Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
- Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
- Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se verificarán para cada integrante.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial ($746.514.000) es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $511.708.497 para el año 2026, conforme a la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no se recibirán solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes.

3.5.1.1.4 Idioma

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. "*Por la cual se dictan disposiciones en*

materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2. Experiencia del Proponente

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes, sean Personas Naturales o Jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, donde verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en el código UNSPSC 72101500, cuya experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, esto es, cuatrocientos veintiséis coma treinta y seis (426,36) SMMLV.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)
- Fecha de liquidacion

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del

consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
- Valor del Contrato

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres para acreditar la experiencia se incluyen en las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por selección abreviada por subasta inversa, este criterio diferencial no aplica.

3.5.1.4 Documentos Técnicos

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Para la Evaluación, la oferta debe contener:

1. Diligenciar y suscribir por el representante legal o la persona natural el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, en señal de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. El oferente presentará con su propuesta la carta de compromiso en la que manifieste que en caso de ser adjudicatario suministrará el equipo de trabajo requerido conforme con los perfiles que se relacionan a continuación, y anexará las hojas de vida del personal propuesto con los soportes de formación, matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y experiencia:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	Por demanda
Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	Por demanda
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	Por demanda

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido.

	Formación: Título profesional en ingeniería mecánica o electromecánica. No se exige título de posgrado; la especialidad en aire acondicionado se acredita con la experiencia específica. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. **Nota:** Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso. **Nota:** El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: mínimo un (01) año, acreditado con certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado o de sus instalaciones eléctricas. Las certificaciones deberán contener como mínimo: contratante, objeto o funciones, fechas de inicio y terminación. Dedicación: por demanda. Deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución y participar en cada ronda de mantenimiento preventivo y en

	la atención de los mantenimientos correctivos que requiera el supervisor; anexar documento escrito de compromiso.

Nota: Los perfiles afines permitidos para los técnicos o tecnólogos son los de áreas cuyo conocimiento sea la electrónica, la electricidad, la electromecánica, la mecánica industrial o los equipos de refrigeración. Para el profesional solo se admiten los títulos de ingeniero mecánico o ingeniero electromecánico.

3. En documento independiente creado por el oferente se debe manifestar que cuenta con instalaciones en las cuales podrá realizar las pruebas u otras actividades requeridas para el mantenimiento correctivo de los equipos objeto del proceso, así como la ejecución de tareas específicas de mantenimiento y reparación, en caso de requerirse. De igual manera, deberá indicarse en el documento que los costos por concepto de acarreos y transportes de los equipos serán asumidos por el contratista sin lugar a generar algún costo adicional para la entidad.

4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: el oferente deberá aportar, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con valoración aceptable.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

REQUISITO HABILITANTE AMBIENTAL

1. Certificación de Competencia Laboral (NCL) en manejo ambiental de sustancias refrigerantes del técnico o profesional que efectúe el mantenimiento de aire acondicionado, expedida por el SENA, el ICONTEC o un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17024 cuyo esquema comprenda esta competencia. Se aceptarán las certificaciones cuyo contenido corresponda al manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, con independencia de su denominación (por ejemplo, “buenas prácticas en refrigeración”, “manejo seguro de refrigerantes” o “recuperación, reciclaje y reutilización de refrigerantes”); no se aceptarán certificaciones generales en refrigeración o aire acondicionado que no incluyan el manejo ambiental de los refrigerantes. La certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, cuando el esquema de certificación prevea vigencia. En caso de no contar con la NCL, el proponente deberá aportar el reporte de las capacitaciones en manejo de sustancias refrigerantes recibidas por dicho personal en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que se indique para cada persona: nombre y documento de identidad, tema, fecha de realización, intensidad horaria, que no podrá ser inferior a ocho (8) horas, y entidad o persona que la impartió, acompañado de la constancia, certificado o registro de asistencia firmado por quien impartió la capacitación.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama

Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

3.5.1.4 Capacidad financiera

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en el presente proceso de contratación son el resultado de un análisis realizado en el estudio de sector, adjunto al presente documento. La finalidad de los indicadores que se establecen en el presente documento es garantizar la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso y permitir la participación de pluralidad de compañías con solvencia económica, que le brinden seguridad a la Entidad para la ejecución del contrato. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 6424 del 3 de junio de 2024.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales y sociedades de promesa futura, cada uno de sus integrantes, deben acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros del último año fiscal.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto No. 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,52
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	menor o igual a 0,51
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0,14

Para el índice de liquidez mayor o igual a 1,52 podría participar el 67% del mercado.

Para el índice de endeudamiento menor o igual al 0,51 podría participar el 49% del mercado.

Para el índice de Cobertura de intereses mayor o igual a 0,14 se estableció que el 79% satisface la razón de cobertura de intereses, garantizando de esta forma la participación en este proceso.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras por no tener gastos que generen intereses, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establece como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y, para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditan el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Los Indicadores Financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La información exigida se debe presentar en idioma castellano y moneda legal colombiana. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada.

3.5.1.4.1 Capacidad organizacional

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y, para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada integrante acredita tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus Estados Financieros.

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Para Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0,12 se estableció que el 58% puede participar en el proceso y Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,04 se estableció que el 60% del mercado, puede participar en el proceso.

Nota 1: Para tal efecto los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Nota 2: Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calculan tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del último año fiscal registrados en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, dentro de la alianza estratégica y no por el porcentaje de participación

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Nota 3: Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.1.4.2 2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la facultad de hacerlo. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente. Sus cifras deben estar representadas en pesos colombianos y deben estar avalados por contador público:

Cálculo de los indicadores Financieros solicitados en la capacidad financiera y la capacidad organizacional del capítulo de requisitos financieros habilitantes y, los Estados Financieros del último periodo fiscal, que permitan su verificación así: Balance General (Estado de Situación Financiera), Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

3.5.2 Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado por el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio de los mantenimientos preventivos y correctivos, durante el procedimiento de subasta inversa.

El valor del contrato será por el presupuesto oficial estimado, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($746.514.000).

Los interesados en el presente proceso no pueden superar el precio techo establecido para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, **so pena de ser causal de Rechazo de la oferta.**

Nota 1: La oferta económica la presentará el oferente diligenciando el anexo “Formato Oferta económica” el valor del mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido IVA y demás impuestos de ley.

El valor total de la oferta no puede superar el valor del presupuesto establecido para los mantenimientos, so pena de ser rechazada.

Nota 2: La diferencia entre el valor total de los mantenimientos que resulte de la subasta y el valor estimado para los mantenimientos ($666.514.000) se sumará a la bolsa del contrato y se destinará, según las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, a mantenimientos adicionales y al suministro de repuestos, a los precios unitarios resultantes de la subasta y ofertados en el Formato de Oferta Económica.

El proponente deberá elaborar su propuesta económica a partir de su propio análisis de variables económicas y su modelo de negocio. La oferta económica no podrá pasar el precio techo o será motivo de rechazo.

3.5.2.1 Mipyme domiciliada en Colombia (Este factor de evaluación **NO** se incluirá en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Para las demás modalidades de selección, la Entidad podrá incluir este criterio de evaluación)

N/A

3.5.2.2 Emprendimientos y empresas de mujeres (No aplica)

Este factor no se incluye en el presente proceso, por cuanto en la selección abreviada por subasta inversa el único criterio de selección es el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, se utilizará como método aleatorio el sorteo electrónico con la aplicación App Sorteos (https://appsorteos.com/es/apps/sorteados), en el que se incluirán los proponentes empatados y resultará seleccionado el que arroje la aplicación. El sorteo se realizará en la fecha y hora que la Entidad informe previamente a los proponentes empatados a través del SECOP II, y de la diligencia se dejará constancia en acta, a la que se anexará el soporte del resultado.

El oferente deberá aportar con su oferta los documentos que acrediten los criterios de desempate e indicarlos en la carta de presentación de la oferta. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de Riesgos se incluye como documento Anexo – Matriz de Riesgos.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT. 822.001.228-9, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el "Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento básico, con destino a diferentes despachos y corporaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta".

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal

de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
iii. Asegurado y beneficiario LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 822001228-9.
iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o

imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Contratista debe presentar la Garantía Única de Cumplimiento, a favor de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del Contrato	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Por el plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15% del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con NIT 822001228-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Beneficiarios	Terceros afectados y la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificada con NIT 822001228-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARAGRAFO No 1 : El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DSAJV, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARAGRAFO No 2: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

PARAGRAFO No 3: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación, con base en los umbrales 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del cual es aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $286.754.038 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $544.832.673 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Corea		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $735.297.922 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
	Guatemala	SI	a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI

	honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Israel		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $746.344.157 El valor del presupuesto es superior al establecido en el acuerdo comercial.	No aplica ninguna excepción de acuerdo con el objeto a contratar	SI
Comunidad Andina de Naciones CAN		**SI**	PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN: COLOMBIA, BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ. Decisión 439 de 1998 CAN, incluye obligaciones en materia de trato nacional, la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.		

3.9 ORDEN DE COMPRA EN LOS PROCESOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN
N/A
3.10 SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

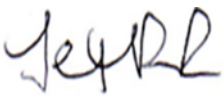
Nombre	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Profesional Universitario grado 12
Dependencia	Coordinador Area Administrativa
3.10.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Nombre	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Profesional Universitario grado 12
Dependencia	Coordinador Area Administrativa
3.11 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.11.2 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), hasta el 31 de octubre de 2028 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
Lugar de ejecución	Villavicencio, El Yari, Acacias, Castilla la Nueva, San Martin, Granada, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López, Cabuyaro, Paratebueno, Puerto Carreño.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, en forma bilateral. Si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación, se procede a su liquidación unilateral por parte de la administración dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	

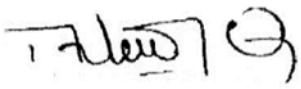
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis Económico del Sector.

3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio- Meta
Fecha de diligenciamiento	05 de noviembre de 2026

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa

4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador del Área Administrativa
Dependencia	Administrativa

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre empleado	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 – Asistencia Legal
5.2 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora Ejecución Presupuestal - Aspectos Financieros
5.3 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	

Firma	
Nombre empleado	ANDRES AVELINO GALVAN HERNANDEZ
Cargo	Asistente Administrativo Grado 05
6. JUNTA DE CONTRATACION (Resolución No. 6424 de 2024 - Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio)	
6.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal -	
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área de Asistencia Legal – Aspectos Jurídicos
6.2 Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Área Administrativa – Aspectos Técnicos
6.3 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre empleado	ALVARO NELSON CARANTON HERNANDEZ
Cargo	Coordinador Área Financiera – Aspectos Financieros